JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

RADICADO: 05001 31 10 005 **2022 00125** 00

Medellín, veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023)

En atención a los memoriales que anteceden, se agrega al expediente la constancia de notificación personal, realizada bajo los parámetros de la Ley 2213 de 2022, a través de correo electrónico remitido el 08 de agosto de 2022, por lo tanto, el ejecutado se entiende debidamente notificado dos días siguientes a la recepción del mensaje de datos.

Ahora bien, respecto al acuerdo de transacción presentado, en primer lugar, no se tendrá en cuenta la solicitud de notificación allí contenida por lo dicho en líneas precedentes; en segundo lugar, teniendo en cuenta que el ejecutado en el término de traslado guardó absoluto silencio, previo a continuar con el trámite, se requiere a las partes para que informen si llegaron a algún acuerdo de pago como refieren en dicha transacción, para lo cual se les concede un término de tres (03) días, una vez vencido se continuará con la etapa procesal que corresponda.

Por último, se accede oficiar al cajero pagador, por cuanto al revisar la cuenta de depósitos judiciales del despacho, se evidencia que éste únicamente ha realizado una retención por concepto de embargo, el día 14 de junio de los corrientes. Se agrega y pone en conocimiento la relación de títulos respectiva.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e11d5fa444f8be0373e5a0506a42029361058bfaf6b64edbd525bdffec2fd19**
Documento generado en 27/07/2023 02:16:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica